



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 026-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 30 de enero de 2023

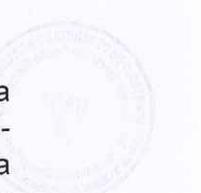
VISTO: El Informe N° 031-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, remitido con fecha 24.01.2023, por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2501043, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el considerando anterior, la U.E. Fondo Sierra Azul, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 28.05.2021, se aprobó el expediente técnico de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua denominado "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica en los distritos de San Silvestre de Cochán y Tumbaden – Cajamarca, para la unidad productora Mejoramiento del canal de riego calera, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad", con Código Único de Inversión N° 2501043, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 575,521.24 (Quinientos setenta y cinco mil quinientos veintiuno con 24/100 Soles), que incluye IGV y un plazo de ejecución de la inversión de 105 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; y, dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, han certificado que las obra se encuentra concluidas y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el Acta de Recepción de Obra y el Acta de Transferencia de Obra y compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 22.07.2022;



Que, mediante Carta N° 003-2022/MTA, la ingeniera Maura Tovar Aparco, presenta el Informe y la liquidación técnica de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, materia de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 002-2022-JLPD, el C.P.C. Jorge Luis Palomino Dextre, de fecha 24.03.2022, presentó el Informe conteniendo la liquidación financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, en referencia;

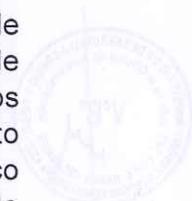
Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 259-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 16.06.2022, otorga conformidad a la Liquidación Financiera, en mérito al Informe N° 111-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC de fecha 14.06.2022, del Especialista en Contabilidad, referido al proyecto con CUI N° 2498289, su presupuesto aprobado fue de S/ 472,104.63 (Cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuatro con 00/100 Soles) y el gasto financiero ascendió a S/ 468,504.63 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro con 63/100 Soles); indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 23.01.2023, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de tres (3) qochas denominadas: i) Qocha Queguillas 1 (CAJ6-2020-Q1) ii) Qocha El Perol (CAJ6-2020-Q2), iii) Qocha Lopez (CAJ6-2020-Q3), precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 468,504.63 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro con 63/100 Soles), generando un saldo presupuestal de S/ 107,016.61 (Ciento siete mil dieciséis con 61/100 Soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 026-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica en los distritos de San Silvestre de Cochán y Tumbaden – Cajamarca, para la unidad productora Mejoramiento del canal de riego calera, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad", con Código Único de Inversión N° 2501043, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 468,504.63 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro con 63/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica en los distritos de San Silvestre de Cochán y Tumbaden – Cajamarca, para la unidad productora Mejoramiento del canal de riego calera, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad", con Código Único de Inversión N° 2501043, respecto a la Qocha Queguillas 1 (CAJ6-2020-Q1), Qocha El Perol (CAJ6-2020-Q2) y Qocha Lopez (CAJ6-2020-Q3) efectuada mediante actas de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 22.07.2022 a favor de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

